



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2734/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2895/2021, caratulado: "ÁREA DE DERECHOS HUMANOS S/ PAGO A PROVEEDOR – ASOCIACIÓN DE SORDOS GUALEGUAYCHÚ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.782, de fecha 08/09/2021 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la "ASOCIACIÓN DE SORDOS GUALEGUAYCHÚ", por la prestación del curso de lengua de señas realizado el día 01/09/2020.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6969, de fecha 16/09/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente.

Que en virtud al Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de "ASOCIACIÓN DE SORDOS GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67111569-0, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1.220 de esta ciudad, para la prestación del curso de lengua de señas realizado el día 01/09/2020.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN DE SORDOS GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67111569-0 hasta la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CEDDHU – C.E. Dirección de Derechos Humanos – Unidad Ejecutora: 74 – C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*